

Preocupada por la aplicación insuficiente del Acuerdo global sobre derechos humanos, de la que informa el Director de la Misión, y, en particular por la falta de adopción de medidas de conformidad con las recomendaciones de la Misión a lo largo de 1995,

Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado por el Presidente Alvaro Arzú de luchar contra la impunidad y continuar el proceso de paz con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, dentro del Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, de 10 de enero de 1994¹⁷, así como su apoyo a la continuación de la Misión,

Acogiendo asimismo con beneplácito la reanudación de las negociaciones entre las dos partes y su compromiso de revitalizar las negociaciones con miras a la pronta firma de un acuerdo de paz definitivo,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General, el Grupo de Amigos del proceso de paz guatemalteco¹⁸ y los programas y organismos de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de paz en Guatemala,

Habiendo examinado las recomendaciones del Secretario General acerca de la prórroga del mandato de la Misión, que figuran en su informe sobre la Misión¹⁹,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala;

2. *Toma nota con satisfacción* de los informes tercero y cuarto del Director de la Misión;

3. *Decide* autorizar, dentro de los límites de los recursos existentes y en una forma acorde con el cumplimiento efectivo de su mandato, la prórroga del mandato de la Misión por un nuevo período de nueve meses y trece días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General;

4. *Insta* al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a adoptar medidas eficaces con miras a aplicar las recomendaciones contenidas en los informes tercero y cuarto del Director de la Misión y a cumplir cabalmente con los compromisos que han asumido en el marco del Acuerdo global sobre derechos humanos y los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas;

5. *Reitera* la importancia del compromiso de las partes de seguir prestando el más amplio apoyo a la Misión y toda la cooperación que pueda necesitar para desempeñar sus funciones, en particular en lo que respecta a la seguridad de los miembros de la Misión;

6. *Alienta* a las partes a que procuren concluir cuanto antes un acuerdo de paz definitivo;

7. *Insta* a las partes a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin a los sufrimientos de la población civil, así como medidas encaminadas al fomento de la confianza entre ellas;

8. *Invita* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al fortalecimiento de instituciones y otras actividades realizadas por la Misión, en cooperación con los programas y organismos de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la aplicación del Acuerdo global sobre dere-

chos humanos, en particular, mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el proceso de paz en Guatemala, establecido por el Secretario General;

9. *Pide* al Secretario General que la mantenga plenamente informada de la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
3 de abril de 1996

50/225. Administración pública y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Tínger²⁰, aprobada por la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública celebrada en Marruecos los días 20 y 21 de junio de 1994,

Recordando también su resolución 49/136, de 19 de diciembre de 1994, sobre administración pública y desarrollo,

Recordando además la decisión 1996/215 del Consejo Económico y Social, de 2 de abril de 1996,

Teniendo presentes el rápido ritmo y la interdependencia de los cambios políticos, sociales y económicos mundiales y sus consecuencias para todos los países, en particular los países en desarrollo, y la necesidad fundamental de mejorar la eficacia y que existe la eficiencia de las instituciones públicas y los procedimientos administrativos y de establecer una gestión financiera racional para hacer frente a esos cambios y apoyar el desarrollo sostenible en todos los países,

Afirmando que los Estados tienen el derecho soberano y la responsabilidad de decidir, de conformidad con sus propias políticas, estrategias, necesidades y prioridades en materia de desarrollo, acerca de la gestión de su administración pública sobre la base del Estado de derecho,

Reconociendo la diversidad de experiencias existentes en los sistemas de administración pública, así como las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada país,

Reconociendo que para lograr un gobierno eficaz se requiere una administración pública eficiente y efectiva en todos los países, que responda a las necesidades de la población, promueva la justicia social, garantice el acceso universal a servicios de calidad y a los bienes productivos y genere un entorno propicio para el desarrollo sostenible centrado en el ser humano,

Reafirmando la importancia de mejorar la calidad de la administración pública sobre la base, entre otras cosas, de un enfoque participatorio aplicado al desarrollo,

Reconociendo la función de las Naciones Unidas de prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, para velar por el mantenimiento de servicios y funciones gubernamentales esenciales y básicos en tiempos de crisis y para formular estrategias para la reconstrucción de una administración pública viable en los países que llevan a cabo actividades de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto,

Tomando nota del hecho de que el sistema de las Naciones Unidas, en respuesta a solicitudes de los Estados Miembros interesados, ha contribuido en apoyo a la administración pública de esos Estados a incluir los aspectos más generales de la gestión pública, incluidas la reforma democrática, jurídica y judicial y el fortalecimiento de la sociedad civil,

¹⁷ A/49/61-S/1994/53, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año. Suplemento de enero, febrero y marzo de 1994*, documento S/1994/53.

¹⁸ El Grupo de Amigos está integrado por Colombia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela.

¹⁹ A/50/881.

²⁰ Véase A/49/495, anexo.

Reconociendo que los gobiernos de todos los países deberían aplicar procedimientos transparentes a fin de evitar y combatir todos los actos de corrupción,

Destacando los beneficios que tienen para todos los países los intercambios de experiencias y opiniones a fin de promover una mejor comprensión y un mejor desempeño de los diversos papeles y funciones del gobierno y de la administración pública y de aumentar la cooperación internacional en esta esfera, incluidos los intercambios realizados en el contexto de la cooperación Sur-Sur e interregional,

Reconociendo la importante función del sector público en el proceso de desarrollo y destacando la necesidad de fomentar el desarrollo y mejorar la gestión de los recursos humanos mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas de estímulo apropiadas en el plano nacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo²¹ y de las propuestas en él contenidas;

2. *Toma nota también* del informe del Grupo de Expertos en administración y finanzas públicas²²;

3. *Toma nota además* de los informes de las reuniones regionales sobre administración pública y desarrollo²³;

4. *Reconoce* que los gobiernos nacionales se enfrentan en la administración pública a una gran diversidad de tareas y de tendencias que encaran de diversas formas;

5. *Reafirma* que la democracia y la gestión pública y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad constituyen las bases indispensables para el logro de un desarrollo sostenible de carácter social y centrado en la población;

6. *Subraya* la importancia de la gestión pública y la administración transparentes y responsables en todas las instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas;

7. *Reconoce* que es necesario que los sistemas de administración pública sean racionales y eficaces y cuenten con la capacidad y el potencial apropiados mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad, la promoción de la transferencia de tecnología y de su acceso y utilización, el establecimiento o la mejora de programas de capacitación para la administración pública, el aumento de la colaboración del sector público con el sector privado y la sociedad civil, así como la creación de un entorno que favorezca las actividades del sector privado, según proceda, la promoción de la función y la participación de la mujer en la administración pública y el desarrollo de capacidades multisectoriales y multidisciplinarias, en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género, y que esos sistemas deben apoyar todas las fases del proceso de desarrollo, así como la promoción de oportunidades para lograr una participación universal en todas las esferas del sector público;

8. *Reafirma* que los gobiernos de todos los países deben promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, teniendo en cuenta la relación de interdependencia y refuerzo mutuo que existe entre la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos, y deben procurar que las instituciones públicas respondan mejor a las necesidades de la población;

9. *Invita* a los gobiernos a fortalecer su capacidad de administración pública y gestión financiera mediante la reforma de la administración y la gestión del sector públi-

co, haciendo hincapié en el aumento de la eficiencia y la productividad, la responsabilidad y la flexibilidad de las instituciones públicas, y les exhorta a descentralizar cuando proceda las instituciones y los servicios públicos;

10. *Reconoce* la importancia de las grandes conferencias de las Naciones Unidas e insta a que se cree la capacidad necesaria para permitir que la administración pública cumpla los compromisos contraídos de manera efectiva y coordinada;

11. *Confirma* la importancia de mejorar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo y hace un llamamiento en ese sentido;

12. *Destaca* la importancia de aumentar la sinergia, la cooperación y la coordinación entre los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Secretaría de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, a fin de maximizar la capacidad sustantiva y técnica del sistema de las Naciones Unidas;

13. *Reconoce* que la función de las actividades y programas de las Naciones Unidas en materia de administración pública y desarrollo es ayudar a los gobiernos, a solicitud de ellos, para que puedan mejorar su capacidad de responder a las necesidades básicas universales, así como para lograr el desarrollo sostenible en todos los países; las Naciones Unidas deberán centrar sus actividades en las siguientes esferas, de conformidad con lo recomendado en el informe del Grupo de Expertos en administración y finanzas públicas:

a) Fortalecimiento de la capacidad del gobierno para elaborar políticas, reestructurar la administración, reformar la administración pública, desarrollar los recursos humanos y proporcionar capacitación en administración pública;

b) Mejora del desempeño del sector público;

c) Gestión financiera;

d) Interacción entre los sectores público y privado;

e) Desarrollo social;

f) Creación de infraestructuras y protección del medio ambiente;

g) Capacidad jurídica del gobierno;

h) Rehabilitación y reconstrucción del gobierno y los servicios administrativos después de un conflicto;

i) Gestión de programas de desarrollo;

en este contexto, las Naciones Unidas deberán llevar a cabo estas actividades mediante la centralización y la mejora del acceso a la información sobre administración pública, la promoción de la capacitación y la investigación en materia de administración pública y finanzas a todos los niveles y por medio de actividades de promoción e intercambio de experiencias, servicios de asesoría, asistencia técnica, fomento de la capacidad y desarrollo de los recursos humanos;

14. *Pide* a las Naciones Unidas que elaboren estrategias, a petición de los países interesados, para la reconstrucción de una administración pública viable en los países en que se llevan a cabo actividades de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto;

15. *Invita* a las instituciones de Bretton Woods y a todos los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas a prestar asistencia, en los casos en que así se les solicite, a los Estados Miembros que aplican programas de reestructuración económica, para que puedan adoptar políticas nacionales destinadas a mejorar el desarrollo y la gestión de sus recursos humanos por medio, entre otras cosas, de la adopción de medidas apropiadas;

²¹ A/50/847-E/1996/7.

²² A/50/525-E/1995/122.

²³ A/50/904, A/50/917, A/50/919, A/50/920, A/50/921 y A/50/929.

16. *Reconoce* los crecientes esfuerzos que realizan los Estados Miembros a nivel nacional para proporcionar recursos, financieros y de otro tipo, suficientes para reforzar su administración pública;

17. *Invita* a la comunidad internacional a crear un clima internacional favorable y a considerar la posibilidad de proporcionar financiación adecuada y otros recursos a los programas de asistencia para apoyar los esfuerzos nacionales de mejora de la eficacia de la administración pública en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

18. *Recomienda* que el Secretario General adopte las medidas apropiadas para garantizar la máxima coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo;

19. *Exhorta* al Secretario General a que garantice los medios de fortalecer la coordinación, la coherencia y la armonización de la gestión y ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo;

20. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones y por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre administración pública y desarrollo que contenga información sobre la aplicación de la presente resolución.

112a. sesión plenaria
19 de abril de 1996

50/226. Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la situación en Centroamérica, en particular su resolución 50/7, de 31 de octubre de 1995, en la que, entre otras cosas, aprobó la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador por otro período de seis meses, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre su aplicación,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 23 de abril de 1996, sobre la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador²⁴, y la carta, de fecha 23 de abril de 1996, dirigida al Secretario General por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional²⁵,

Reconociendo con satisfacción que El Salvador prosigue su evolución de un país desgarrado por los conflictos hacia una nación democrática y pacífica,

Encomiando a los Estados Miembros que han aportado personal y financiación voluntaria para la Misión,

1. *Acoge con beneplácito* el continuo compromiso del Gobierno y del pueblo de El Salvador de consolidar el proceso de paz;

2. *Elogia* la labor realizada por la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador, bajo la autoridad del Secretario General y de su Representante Especial;

3. *Reconoce* el compromiso político del Gobierno de El Salvador y de las demás partes en los acuerdos de paz de seguir cumpliendo sus disposiciones y los exhorta a colaborar a fin de completar su aplicación sin demora;

²⁴ A/50/935.

²⁵ A/50/948, anexo.

4. *Decide*, de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 36 del informe del Secretario General, establecer una pequeña Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación, que ha de estar dirigida por un funcionario de nivel político adecuado y que se encargará de verificar la aplicación de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 1996;

5. *Decide también* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación se financie dentro de los límites de los recursos existentes de forma compatible con el cumplimiento efectivo de su mandato y teniendo en cuenta que el Secretario General presentará a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto propuestas sobre posibles modos de absorber los gastos con cargo al presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 a más tardar el 15 de mayo de 1996;

6. *Observa* que las visitas periódicas a El Salvador que realizan altos funcionarios de la Sede de las Naciones Unidas están contribuyendo considerablemente a la plena aplicación de los acuerdos de paz;

7. *Destaca* la importancia de una constante y estrecha cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en la consolidación de los acuerdos de paz;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de El Salvador y a que brinden apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en El Salvador en favor de la consolidación de la paz y el desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

118a. sesión plenaria
10 de mayo de 1996

50/227. Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/264, de 13 de mayo de 1991, 46/235, de 13 de abril de 1992, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993,

Recordando sus resoluciones 57 (I), de 11 de diciembre de 1946, 304 (IV), de 16 de noviembre de 1949, 417 (V), de 1º de diciembre de 1950, 1240 (XIII), de 14 de octubre de 1958, 1714 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, 2211 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, 2813 (XXVI) y 2815 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, 3404 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, 31/170, de 21 de diciembre de 1976, 34/104, de 14 de diciembre de 1979, y 36/244, de 28 de abril de 1982, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1084 (XXXIX), de 30 de julio de 1965, 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, y otras resoluciones pertinentes,

1. *Aprueba* los textos que figuran en los anexos de la presente resolución;

2. *Exhorta* a los órganos intergubernamentales pertinentes a que apliquen plenamente las medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;